

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

El Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica S.A. (en adelante, "Gamesa" o la "Sociedad"), en su sesión de 23 de marzo de 2011, ha aprobado la puesta en marcha de un plan de participación en el capital dirigido a empleados del grupo Gamesa (en adelante, el "Plan") a nivel mundial, incluidos altos directivos y restante personal directivo. El Plan no tiene como destinatarios miembros del Consejo de Administración de Gamesa.

A través del Plan se ofrece a los empleados la posibilidad de adquirir acciones de Gamesa con el compromiso de esta última de entregar a los participantes en el mismo, gratuitamente, un determinado número de acciones de la Sociedad en los términos y condiciones básicas que se determinan en las Condiciones generales del Plan que el Consejo de Administración ha aprobado en la misma sesión y cuyo resumen se acompaña en anexo.

En Zamudio (Vizcaya), a 24 de marzo de 2011

Jorge Calvet
Presidente

ANEXO

Resumen de las Condiciones generales del Plan de participación en el capital de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

1.-Descripción del Plan: A efectos de alinear los intereses de los empleados del Grupo Gamesa con los de sus accionistas, el Plan consiste en el ofrecimiento a empleados, incluyendo el personal directivo del Grupo Gamesa, de la posibilidad de adquirir acciones de la Sociedad con el compromiso de esta última de entregar gratuitamente a los destinatarios que se adhieran al Plan un determinado número de acciones adicionales de Gamesa (las "Acciones Gratuitas"), siempre que se cumplan determinados requisitos de permanencia y de mantenimiento de las acciones adquiridas.

2. Destinatarios del Plan: Serán destinatarios del Plan los empleados (incluidos altos directivos y restante personal directivo) que cumplan, en cada momento, los requisitos que, a tal efecto se establecen para adherirse al Plan. Los destinatarios que se adhieran al Plan mediante el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en cada momento al efecto se denominarán, en lo sucesivo, los "Beneficiarios". El Plan no tiene como destinatarios a los miembros del Consejo de Administración de Gamesa.

El número potencial máximo de destinatarios del Plan asciende a 7.500 personas.

3. Duración del Plan: El Plan se iniciará el 28 de abril de 2011 y hasta el 16 de mayo de 2011 los destinatarios podrán adherirse al mismo ("Periodo de Adhesión"). El Plan finalizará con ocasión de la conclusión del Período de Mantenimiento, sin perjuicio del periodo de tiempo necesario para proceder a la entrega de las Acciones Gratuitas. El Período de Mantenimiento tendrá una duración de doce (12) meses a contar, desde la Fecha de Compra prevista con carácter general en el Plan.

4. Procedimiento de adquisición: Los Beneficiarios tendrán la posibilidad de adquirir acciones de Gamesa por su valor de mercado mediante un acuerdo de inversión (el "Acuerdo de Inversión") por el que los Beneficiarios determinarán la parte de su retribución que desean destinar a dicho fin. La Aportación que cada Beneficiario podrá destinar al Plan será de entre un mínimo de 300 euros y un importe máximo de 1.200 euros. Los Beneficiarios deberán comunicar el importe de la Aportación en una única ocasión, dentro del Periodo de Adhesión.

5. Entrega gratuita de acciones adicionales: Los Beneficiarios tendrán derecho, a la finalización del Período de Mantenimiento, a la entrega de una (1) Acción Gratuita de Gamesa por cada dos (2) Acciones Adquiridas, siempre que se cumplan los requisitos de permanencia y de mantenimiento de las Acciones Adquiridas.

6.- Importe máximo del Plan.- El importe máximo asignado al Plan será determinado por el Presidente de Gamesa en función del número de Beneficiarios. Dicho importe no podrá superar los 9.000.000 euros y el número de Acciones Gratuitas a entregar no podrá superar el 0,26% del capital social de la Sociedad a la fecha.

7. Procedencia de las Acciones Adicionales a entregar gratuitamente: Las Acciones Gratuitas a entregar a los Beneficiarios podrán ser, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, (a) acciones de Gamesa en autocartera que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Gamesa como cualquiera sociedad de su grupo; o (b) acciones de nueva emisión.